DECRETO No. 0288

(28 SEP 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOT, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y entidades descentralizadas del orden municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Que el literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece como función del Alcalde nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes, directores y representantes legales de las entidades descentralizadas del orden municipal, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que la Ley 489 de 1998, en sus artículos 38 y siguientes, regula la organización y funcionamiento de las entidades descentralizadas, estableciendo que estas forman parte de la estructura de la administración pública y gozan de autonomía administrativa y financiera en los términos señalados por la ley y los actos de creación.

Que la **CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT** es una entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada para el cumplimiento de fines de interés público y el desarrollo de actividades propias de la administración municipal.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, corresponde a las autoridades nominadoras administrar el empleo público y adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la administración, en armonía con los principios de eficiencia, eficacia y profesionalización del servicio público.

Que el artículo 5 de la Ley 909 de 2004 dispone la clasificación de los empleos, señalando como excepción a los empleos de carrera administrativa aquellos de libre nombramiento y remoción.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que actualmente el Doctor **JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **11.228.496** expedida en Girardot, es titular del empleo denominado **SECRETARIO DE HACIENDA, CÓDIGO 020, GRADO 02** de la Planta Global del Municipio de Girardot; y que mediante Decreto No. 0224 del 31 de julio de 2026, fue encargado del empleo de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CÓDIGO 050, GRADO 05,** entidad descentralizada del orden municipal.

Que de conformidad con la certificación expedida por la Secretaría General, Grupo Interno de Trabajo Gestión de Talento Humano y Bienestar Laboral, la señora **MARGARITA ROSA GALEANO ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.070.592.979** expedida en Girardot, cumple con los requisitos de formación y experiencia laboral establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 142 de noviembre 24 de 2025, para ser nombrada con carácter ordinario en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CÓDIGO 050, GRADO 05.**

Que, en atención a la necesidad del servicio y a los principios de eficiencia y eficacia de la función administrativa, resulta procedente efectuar el nombramiento correspondiente para garantizar el adecuado funcionamiento administrativo de la **CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.**

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Girardot,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la señora **MARGARITA ROSA GALEANO ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.070.592.979** expedida en Girardot, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR EJECUTIVO, CÓDIGO 050, GRADO 05** de la Planta de Personal de la **CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT**, a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado, a partir de la posesión de la señora **MARGARITA ROSA GALEANO ORTIZ,** el encargo efectuado mediante Decreto No. 0224 del 31 de julio de 2026 al Doctor **JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ** en el empleo de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CÓDIGO 050, GRADO 05.**

ARTÍCULO TERCERO: La señora **MARGARITA ROSA GALEANO ORTIZ**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto

Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación del presente Decreto para manifestar su aceptación del nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, contados a partir del recibo del escrito de aceptación.

PARÁGRAFO: El nombramiento y posesión a que se refiere el presente acto administrativo se sujetará a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a través de la Secretaría General, Oficina Asesora de Talento Humano, a la señora **MARGARITA ROSA GALEANO ORTIZ.**

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SALOMÓN SAID ARIAS
Alcalde Municipal de Girardot

Elaboró: María Paula Barrero Sierra
Contratista - OATH

Reviso: Laura Alejandra Sánchez Rojas
Profesional Universitario - OATH

Reviso: Henry Alexander López Acosta
Jefe Oficina Asesora de Talento Humano

Revisión Normativa: Daniel Fariña Higuera
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Jessica Alejandra Cartagena Rodríguez
Secretaria General